



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIONES, CUROS Y TALLERES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA" REPRESENTADA POR EL TITULAR DE "LA SECRETARÍA", EL MTRO. FISCAL JULIO CÉSAR LÓPEZ RUELAS, CON LA ASISTENCIA DEL M.T.I. LUIS EDGARDO FLORES ARGUMEDO EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN; Y POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "LA UAN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL, DRA. NORMA LILIANA GALVÁN MEZA, CON LA ASISTENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL, MTRA. MARGARETE MOELLER PORRAZ Y LA SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN, MTRA. TERESA AIDÉ INIESTA RAMÍREZ; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR EN FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE ESTABLECEN LOS SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, contempla en su artículo 19, "Al frente de cada dependencia o entidad habrá un titular quien, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las Subsecretarías, Direcciones Generales, Direcciones de Área, Jefaturas de Departamento, Coordinaciones y demás servidores públicos previstos en los decretos, acuerdos, reglamentos o manuales de organización respectivos con base en el *"presupuesto de egresos del estado libre y soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2025 autorizado."*
- II. La Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit, contempla en su artículo 2° que *"La Universidad se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del estado de Nayarit, la legislación federal y estatal aplicables, la presente ley, el Estatuto de Gobierno, los reglamentos y demás disposiciones que regulen su régimen interno, expedidos por conducto de sus órganos competentes."*

Así mismo, en su artículo 6° refiere que "La Universidad tiene por



objeto: ...

“IV Coadyuvar en la conservación desarrollo, creación y difusión de la cultura extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.”...

- III. Así mismo, de acuerdo con el artículo 11, fracción VI de la ley de Gobierno Digital, la Secretaría de Administración y Finanzas puede celebrar acuerdos, convenios y demás instrumentos jurídicos con los gobiernos federales y municipales, organizaciones e instituciones del sector social, privado, académico y especialistas nacionales e internacionales, en el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones para impulsar el Gobierno Digital en el Estado;

- IV. Finalmente, considerando entonces que las capacitaciones en este caso traducidos en talleres y cursos a la sociedad y el alumnado es el fundamento básico para la construcción, formación laboral y dotación de herramientas para fomentar el desarrollo profesional.

Asimismo, se considera pertinente celebrar un convenio de colaboración mediante el cual, se otorguen las facilidades para efectos de que la sociedad nayarita aproveche la capacidad y experiencia de **“LAS PARTES”**, en el diseño de estrategias de capacitación, a efecto de impulsar el desarrollo de habilidades y competencias laborales y/o profesionales, mediante el aprendizaje teórico práctico, dentro de un marco de igualdad, no discriminación y reconocimiento de diferencias.

- v. **“LA SECRETARÍA”** en coordinación con **“LA UAN”**, colaborarán con acciones para garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas a favor de la sociedad nayarita, y las cuales generen oportunidades de crecimiento laboral y/o profesional, a través del acceso a capacitaciones, en apego a las disposiciones normativas citadas con anterioridad.

- VI. **“LA SECRETARÍA”** en colaboración con **“AWS ”**, se regirán conforme la programación establecida como anexo 1 de este documento, denominado “orden del día AWS”.



Acto continuo, "LAS PARTES" establecen las siguientes:

DECLARACIONES

- A. Declara "LA SECRETARÍA":
- I. En términos del de los artículos 40; 42, fracción 43 y 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y soberano que forma parte integrante de la federación, según los principios de contemplados en la Ley Fundamental y lo establecido por los artículos 1 y 2 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Nayarit.
 - II. Concorre la celebración del presente Convenio a través de "LA SECRETARÍA", representada por el M.T.I. Luis Edgardo Flores Argumedo, Coordinador General de Tecnologías de la Información, quien a su vez representa al Titular de la "LA SECRETARÍA", **Mtro. Julio César López Ruelas** en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, quien se encuentra facultada para ello, en términos de lo establecido en los artículos 30 fracción X; 31 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y artículo 7 fracción I del Reglamento Interior de La Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial de Órgano del Gobierno de Estado el día 10 de diciembre del 2020 y demás disposiciones locales aplicables.
 - III. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida México sin número, Colonia Centro, Tepic Nayarit, México, con Código Postal 63000.
 - IV. Conforme al Art. 7 Ley de Gobierno Digital. "LA SECRETARÍA" Es la instancia encargada de proponer, promover, diseñar, facilitar y aprobar las políticas, programas, soluciones, instrumentos y medidas en materia de Gobierno Digital en el Estado a través del uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información.
- B. Declara "LA UAN":
- I. Que es una institución pública de educación media superior y



superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.

- II. Que de conformidad el artículo 7º, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
 - III. Que la rectora Norma Liliana Galván Meza, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electa Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2022, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2022 al 09 de junio de 2028; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.
 - IV. Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic- Xalisco, sin número, C.P. 63000, en la Ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit mismo que señala para todos los efectos derivados del presente convenio.
- C. Declaran **“LAS PARTES”**:
- I. Que la relación que se establece en virtud del presente instrumento legal, se basa en la cooperación y colaboración interinstitucional, el respeto y el reconocimiento mutuo de sus autonomías y atribuciones;



en ejercicio de estas, se adopta el diálogo y el consenso como métodos para definir su contenido.

- II. Que se reconocen la calidad con que comparecen y están de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio, y que no existen vicios del consentimiento que pudieran afectar su validez.
- III. Que están de acuerdo en realizar las actividades conjuntas a que se refiere el presente Convenio, por lo que deciden libre y voluntariamente sujetar sus compromisos a los términos y condiciones establecidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

- a) Establecer las bases de colaboración entre **"LAS PARTES"** para llevar a cabo la impartición de cursos de capacitación y talleres destinados al Poder Ejecutivo, alumnado de **"LA UAN"** y servidores públicos de los tres poderes y universitarios con base en los temas relacionados a las Tecnologías de la Información, que se adjunta al presente Convenio.
- b) Los cursos de capacitación y los talleres serán impartidos por **"LA SECRETARÍA"** a través de la **Coordinación General de Tecnologías de la Información**, a favor de los servidores públicos que colaboran en las diversas dependencias de los tres poderes en el Estado de Nayarit, profesorado y alumnado de **"LA UAN"** que **"LA SECRETARÍA"** designe.

SEGUNDA. - Compromisos de "LA UAN"

- a) Dar acceso a sus instalaciones y a los talleres y/o cursos a los servidores públicos del ejecutivo estatal, así como alumnos de la UAN, y de otras universidades, así como a servidores públicos universitarios que **"LA SECRETARÍA"** previamente haya seleccionado.

- b) “LA UAN” se compromete a prestar las instalaciones necesarias (**Auditorio, equipo de sonido, pantallas, mesas para realizar los ejercicios prácticos, conexión de internet de alta velocidad**) para impartir los cursos de capacitación y los talleres, en la instalaciones, días y horarios que “**LA SECRETARÍA**” previamente haya Coordinado con la empresa “AWS”.
- c) Coadyuvar en el aseguramiento de la impartición de los cursos, desde su programación, inicio, desarrollo y cierre de los mismos. Brindando las condiciones necesarias para la impresión de material didáctico, papelería, utilería, sala, equipo de proyección y de cómputo y asientos para los participantes que aseguren un ambiente de enseñanza aprendizaje óptimo.
- d) La UAN seleccionará a un total de un grupo de 35 personas entre estudiantes y docentes para participar en las conferencias que se llevarán a cabo el día 29 de abril del año en curso.
- e) Referente a el taller de AWS que se llevará a cabo el día 30 de abril la UAN seleccionará a 10 profesores para participar en el mismo.
- f) Con respecto al “Hackathon” que se celebrará los días 7 y 8 de mayo la UAN seleccionará adicionalmente otros 40 miembros del alumnado para participar en este evento.
- g) La UAN realizará la difusión de este evento a través de sus medios oficiales radio UAN y TV UAN.
- h) La UAN proporcionará la lista total de sus asistentes (alumnado y docentes) a la Secretaría a efecto que esta realice el concentrado total de invitados, mismo que devolverá posteriormente a la UAN.

TERCERA. - Compromisos de “LA SECRETARÍA”.

- a) A través de la Coordinación General de Tecnologías de la Información la “**LA SECRETARÍA**” establecerá un acercamiento estratégico con la empresa Amazon Web Services (AWS) con el fin de garantizar que la ejecución de los cursos se lleve a cabo de manera óptima. Para ello, se coordinarán las gestiones necesarias



- que permitan el desarrollo eficiente de las capacitaciones, asegurando el acceso a los recursos, herramientas y apoyo técnico requerido para su correcta implementación.
- b) Informar por escrito con la debida antelación a “LA UAN”, la programación de cursos regulares y/o de talleres que se lleven a cabo, especificando en dicho escrito el nombre del curso, sede o instalaciones, fecha de inicio, fecha de culminación, días de capacitación y horario.
- c) Proporcionará una lista de asistencia de 230 asistentes que estarán destinados a ocupar el auditorio principal “Auditorio de Estudios Avanzados en Negocios”, el día 29 de abril, asimismo, la lista de asistentes que ocupará el “Aula Magna” donde se llevará a cabo el taller el 30 de abril, y finalmente la lista de estudiantes que participarán en el Hackathon los días 7 y 8 de mayo.
- d) Proporcionar lista de asistentes a “LA UAN” de servidores públicos, alumnado y profesorado participante.
- e) Expedir a los servidores públicos, alumnos y profesores que concluyan satisfactoriamente los cursos de capacitación, señalados en la primera parte de la cláusula primera un diploma por la participación en el evento “Inmersion Tec Day Nayarit 2025” acreditando los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas en el área correspondiente.
- f) Informar por escrito de cualquier observación o necesidad relacionada con el servicio prestado, a la Secretaría de Extensión y Vinculación de “LA UAN”, para que sea canalizada al área respectiva y de esta manera dar respuesta inmediata a dicha solicitud.

CUARTA.- Comisión Técnica Responsable.

Para el adecuado desarrollo de las acciones a que se refiere el presente instrumento, las partes designan como responsables:



- I. Por parte de "LA SECRETARÍA" al Coordinador General de Tecnologías de la Información.
- II. Por parte de "LA UAN" a la persona titular de la Secretaría de Extensión y Vinculación.

Los responsables de las partes tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Precisar y determinar los procedimientos de comunicación y coordinación entre ambas partes para la ejecución de las acciones derivadas del presente instrumento.
- b) Precisar y determinar con la debida anticipación las acciones factibles de ejecución.
- c) Reunirse cuando lo consideren conveniente para revisar el desarrollo del presente instrumento.
- d) Fungir como instancia encargada para proponer soluciones a los representantes legales de las partes respecto de las controversias que surjan durante la vigencia del presente instrumento.
- e) Las demás que acuerden las partes.

QUINTA. - Derechos de Autor y de Propiedad Intelectual.

Las partes acuerdan reconocerse mutuamente los derechos que cada una de ellas tiene sobre derechos de autor y de propiedad intelectual para la ejecución del presente instrumento.

La titularidad de los derechos de autor de naturaleza patrimonial y los derechos de propiedad industrial que se generen, produzcan o deriven de las actividades objeto del presente instrumento serán de la parte cuyo personal lo haya realizado; pudiendo, en consecuencia, explotarlos por sí o por conducto de terceros, en cualquier modalidad conocida o por conocerse y sin limitación alguna en tiempo y forma, con la obligación de mencionar el crédito que les corresponda a los colaboradores que hubiesen participado en su creación. En consecuencia, la titularidad de los derechos



de autor en su aspecto patrimonial y los derechos de propiedad intelectual corresponderán a la parte cuyo personal hubiese realizado el trabajo, investigación o acciones en generales y específicas.

Previo acuerdo por escrito entre las partes, se podrá autorizar el uso sin ánimo de lucro y con fines académicos y de investigación los resultados de las actividades que se deriven o generen de los trabajos que realicen las partes conjuntamente en cumplimiento del presente instrumento, con la obligación de mencionar los nombres de los titulares de los derechos de propiedad intelectual; así como de las personas físicas autoras, creadoras y colaboradoras.

Las partes convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión de los resultados de las actividades derivados de las actividades ejecutadas conjuntamente por las partes en relación con el objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo. Asimismo, estipulan que las partes gozarán en lo que les corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de derechos de autor y de propiedad industrial e intelectual tanto en la república mexicana, como en el extranjero.

SEXTA.- Confidencialidad.

Las partes acuerdan expresamente mantener confidencialidad de la información y productos que surjan de las actividades que de manera conjunta deriven de este instrumento, así como de toda la información que no sea del dominio público en los términos de la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública en el ámbito local y general.

SÉPTIMA. - Relación laboral.

Las personas designadas para participar en las actividades enmarcadas en el presente convenio, se mantendrán sometidas al régimen laboral de su institución de origen, independientemente de que desarrollen sus actividades conforme a la normativa que las acoge. En ningún caso la institución anfitriona contraerá obligación laboral alguna con el personal de la institución de origen, por lo que no serán consideradas como patrones subrogados o sustitutos.



Las partes convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso las partes serán consideradas como patrones solidarios, sustitutos, beneficiarios o intermediarios, ya sea que el citado personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de cada institución o en las instalaciones de estas a la que fueren comisionados. Por lo que no se crean nexos de carácter laboral entre el personal comisionado y la parte receptora. Las partes convienen por lo mismo, en responder directa o indirectamente de todas las reclamaciones que su personal llegare a presentar en contra de la otra parte, así como de las violaciones que de las leyes fiscales, laborales, civiles, penales y de propiedad intelectual, cometan dichas personas, y los gastos en que incurran las partes, por tales juicios y/o reclamaciones.

Si en la realización de las actividades derivadas del presente instrumento interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas morales distintas a las partes, continuarán siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona moral que los contrató, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral, con ninguna de las partes que suscriben el presente instrumento.

OCTAVA.- Terminación.

Se podrá dar por terminado el presente instrumento mediante aviso que una parte haga a la otra con treinta días de anticipación, en cuyo caso, deberán establecer el finiquito de sus derechos y obligaciones derivados del presente instrumento. Ambas partes tomaran las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellos mismos como a terceros.

NOVENA.- Vigencia.

El presente Convenio entrara en vigor a partir de la fecha de su suscripción hasta la fecha de culminación de la actual administración de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, pudiendo ser renovado siempre y cuando así sea acordado previamente por "LAS PARTES", no existiendo impedimento legal alguno, ni condiciones que no



permitan su suscripción.

DÉCIMA.- Interpretación y solución de controversias

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad en que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos en la Ley, serán resueltos de común acuerdo. Las decisiones que se tomen en este sentido, serán formalizadas por escrito entre “LAS PARTES”, por conducto de las personas representantes legales, anexando dichas constancias al presente Convenio como parte de este.

Leído el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo signan por duplicado en la Ciudad de Tepic, Nayarit, México, 24 de marzo de dos mil veinticinco.

Por “LA SECRETARÍA”



**Mtro. Fiscal Julio César López
Ruelas**
**Secretario de Administración y
Finanzas**



**Mtro. Luis Edgardo Flores
Argumedo**
**Coordinador General de
Tecnologías de la Información**

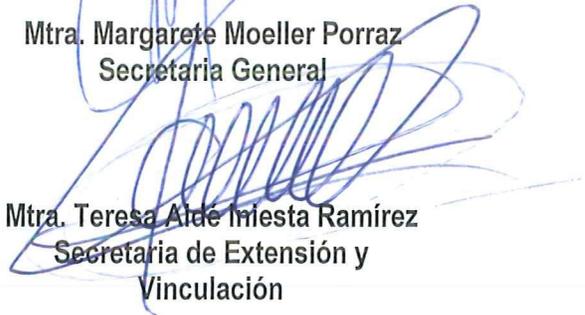
Por “LA UAN”



Dra. Norma Liliana Galván Meza
Rectora



Mtra. Margarete Moeller Porraz
Secretaria General



Mtra. Teresa Aide Iniesta Ramírez
**Secretaria de Extensión y
Vinculación**

Anexo 1 del convenio de colaboración en materia de capacitaciones, cursos y talleres, celebrado por la Universidad Autónoma de Nayarit y la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Nayarit de fecha _____

“orden del día”.

Los cursos se impartirán los días 29 y 30 de abril, siendo la siguiente la orden del día:

AWS Immersion Day - Nayarit 2024”
-Agenda-

29 de abril de 2025 - Auditorio Universidad Autónoma del Estado de Nayarit

8:00 AM 8:45 AM		Recepción
9:00 AM - 10:00 AM		Bienvenida e Introducciones Presidium: Mtro. Luis Edgardo Flores Argumedo – Coordinador Estatal de Tecnologías de Información Mtro. José Gabriel Cámara Sánchez – Gerente de Sector Público Amazon Web Services
10:00 AM - 10:45 AM 5min break	 45min	Introducción a AWS Cloud Una introducción de alto nivel a la nube de AWS y sus servicios.
10:50 AM – 11:35 AM 5min break	 45min	Innovando en el Sector Público mediante la nube de AWS Explorando casos de éxito del sector Público
11:40 AM - 12:10 PM 5min break	 30min	Reducción de costos con AWS Estrategias para reducción y control de costos así como casos de éxito
12:15 PM - 01:00 PM	 45 min	Seguridad en la Nube de AWS Introducción a los servicios de seguridad de AWS

01:00 PM – 02:00 PM		Break
02:00 PM - 03:00 PM 5min break	 60min	Transformación digital e innovación con Inteligencia Artificial & Machine Learning Casos de uso para análisis de datos, documentos, imágenes y video
03:05 PM - 04:05 PM	 60min	Innovación en centros de contacto Mejora en la atención ciudadana con AWS Contact Center y chatbots
04:05 PM	 60min	Sesión de Networking
05:00 PM		Cierre

AWS Inmersión Day (Taller)

30 de abril

09:00 hrs - 17:00 hrs		Agenda Cómputo: Amazon EC2 <ul style="list-style-type: none">- Introducción a Amazon EC2 y sus casos de uso- Creación y configuración de una instancia de EC2- Conexión a la instancia y ejecución de cargas de trabajo- Escalado horizontal y vertical de recursos de cómputo Red: Amazon VPC <ul style="list-style-type: none">- Conceptos básicos de redes virtuales con Amazon VPC- Creación de una VPC con subredes públicas y privadas- Configuración de reglas de enrutamiento y seguridad- Conectividad entre recursos dentro de la VPC Seguridad: AWS IAM <ul style="list-style-type: none">- Introducción a AWS Identity and Access Management (IAM)- Creación de usuarios, grupos y roles IAM- Aplicación de políticas de permisos y privilegios mínimos
--------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



- Configuración de autenticación y autorización

Supervisión: Amazon CloudWatch

- Conceptos básicos de Amazon CloudWatch
- Configuración de métricas y alarmas de supervisión
- Creación de paneles y dashboards de monitoreo
- Análisis de registros y eventos a través de CloudWatch

Base de datos: Amazon RDS

- Introducción a Amazon Relational Database Service (RDS)
- Creación de una instancia de base de datos RDS
- Conexión y ejecución de operaciones de base de datos
- Escalado y alta disponibilidad de los recursos RDS

Almacenamiento: Amazon S3

- Conceptos básicos de Amazon Simple Storage Service (S3)
- Creación y configuración de buckets de S3
- Carga, descarga y administración de objetos
- Configuración de permisos y políticas de acceso

Sesión de Preguntas y Respuestas

- Espacio abierto para resolver dudas y discutir casos de uso
- Retroalimentación y recomendaciones de los participantes

Clausura y Próximos Pasos

- Resumen de los aprendizajes clave del día
- Recursos y opciones de capacitación adicional en AWS

Hackathon

7 y 8 de mayo

09:00 hrs -17:00 hrs

Temáticas Propuestas se lanzarán a través de Código a ver QR